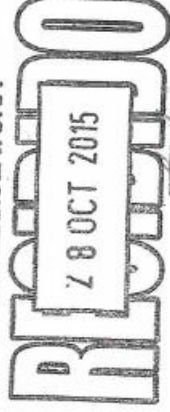




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA



DIR. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de octubre de 2015.

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48.- Las Comisiones dictaminarán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y después de referir cuando sea conducente, motivarán su resolución con perspectiva de género, multiculturalidad, sustentabilidad, desarrollo social, así como con carácter intergeneracional, educacional, de innovación, para el aprovechamiento de las tecnologías, para que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el Artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, Para quedar como

sigue:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 72.- Las iniciativas de Leyes o Decretos presentados por uno o más miembros del Congreso, sin que formen éstos la mayoría de la Legislatura, deberán tener perspectiva de género, interculturalidad, sustentabilidad, desarrollo social, así como con carácter intergeneracional, educacional, de innovación, para el aprovechamiento de las tecnologías, para quedar sujetos a los trámites siguientes:

Para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Yadira Betanzos Pérez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. FE YADIRA BETANZOS PEREZ.
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente proposición con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un fenómeno urbanístico; está constituido por las sinergias que se producen entre las instituciones y los espacios culturales, que nos brindan la posibilidad de aprender en la ciudad; entre la producción de mensajes y significados que nos permiten, al propio tiempo, aprender de la ciudad de su pasado y su presente, cuya finalidad primordial, la construcción de una ciudadanía organizada, autónoma y solidaria, capaz de convivir en la diferencia y de solucionar pacíficamente sus conflictos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

El proceso continuo y dinámico de aprendizaje, construcción y crítica, en el cual los seres humanos crean y recrean la cultura, que a su vez los produce y reproduce, la memoria colectiva tendrá que recuperar históricamente sus haceres, sus saberes y sus tipos de organización si se quiere privilegiar la solidaridad, reflexionados y construidos desde el pensamiento complejo.

En este proyecto reivindica lo colectivo y lo público, lo político y lo ético y busca ingresar a la modernidad haciendo uso de la educación como fenómeno eminentemente comunicativo cuyo desarrollo potenciará la capacidad de incidencia de la sociedad sobre sus propios destinos, estableciendo cambios en la conducta y los comportamientos de los ciudadanos, buscando la construcción de la democracia y la ciudadanía a través de la deliberación y el diálogo con sus gobernantes como proyecto colectivo.

Las razones que justifican esta función son de orden social, económico y político; orientadas, sobre todo, a un proyecto cultural y formativo eficiente y vivencial. Estos son los grandes retos del siglo XXI: en primer lugar, "invertir" en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad. En segundo lugar, promover condiciones de igualdad de oportunidades para que todos puedan sentirse respetados y ser respetuosos, capaces de diálogo. Y, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

tercer lugar, conjugar todos los factores posibles para que pueda construirse, una verdadera sociedad del conocimiento sin exclusiones, para lo que hay que prever, entre otras necesidades, un acceso fácil de toda la población a las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permiten su desarrollo.

Por otra parte, el niño y el joven han dejado de ser protagonistas pasivos de la vida social y, por lo tanto, de la ciudad. La Convención de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, que desarrolla y considera vinculantes los principios de la Declaración Universal de 1959, los ha convertido en ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho al otorgarles derechos civiles y políticos. Pueden, por tanto, asociarse y participar según su grado de madurez.

La protección del niño y del joven no consiste sólo en privilegiar su condición. Importa además hallar el lugar que en realidad les corresponde junto a unas personas adultas que posean como virtud ciudadana la satisfacción que debe presidir la convivencia entre generaciones. Niños y adultos aparecen, a principios del siglo XXI, necesitados por igual de una educación a lo largo de la vida, de una formación siempre renovada.

Uno de los retos es promover el equilibrio y la armonía entre identidad y diversidad, vivimos en un mundo de incertidumbre que privilegia la búsqueda de seguridad, que a menudo se expresa como negación del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

otro y desconfianza mutua, no busca soluciones unilaterales simples; acepta la contradicción y propone procesos de conocimiento, diálogo y participación como el camino idóneo para convivir en y con la incertidumbre.

La intergeneracional, educación, innovación y el aprovechamiento de las tecnologías, debe ser una garantía relevante de los principios de igualdad entre todas las personas, de justicia social y de equilibrio territorial, en ello acentúa la responsabilidad del gobierno local en el sentido de desarrollar todas las potencialidades educativas.

Todos los habitantes de nuestra entidad federativa tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento, desarrollo personal así como a la intergeneracional, educación, innovación y el aprovechamiento de las tecnologías, mismas que se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. Para renovar permanentemente su compromiso con la formación de los habitantes de nuestro Estado a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares.

Hay que tomar las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad, y promover la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión, la diversidad cultural y el diálogo en condiciones de igualdad. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como las de cultura popular, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.

Hay que promover políticas transversales de carácter educativo inspiradas en los principios de civismo democrático, sustentabilidad y emprendimiento, y garantizar la calidad de vida de todos los habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, aprovechando las energías sustentables, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sustentable.

A su vez, establecerán programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión, y deberán ofrecer a todos sus habitantes, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

Esta iniciativa tiene como finalidad primordial la construcción de una ciudadanía con identidad, organizada, autónoma, sustentable y solidaria, capaz de convivir en la diferencia y de solucionar pacíficamente sus problemas situacionales; En consecuencia, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48.- Las Comisiones dictaminarán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y después de referir cuando sea conducente, motivarán su resolución con perspectiva de género, multiculturalidad, sustentabilidad, desarrollo social, así como con carácter intergeneracional, educacional, de innovación, para el aprovechamiento de las tecnologías, para que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el Artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 72.- Las iniciativas de Leyes o Decretos presentados por uno o más miembros del Congreso, sin que formen éstos la mayoría de la Legislatura, deberán tener perspectiva de género, interculturalidad, sustentabilidad, desarrollo social, así como con carácter intergeneracional, educacional, de innovación, para el aprovechamiento de las tecnologías, para quedar sujetos a los trámites siguientes:

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RESTRICCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO A SUFRAGIO EFECTIVO Y A SU PLENA PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA”
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.